



Controles primarios en los Programas Intensivos Erasmus

Convocatoria 2012

Área de Evaluación y Control

13 de junio de 2012



¿Qué son los controles primarios?

Programa de aprendizaje permanente

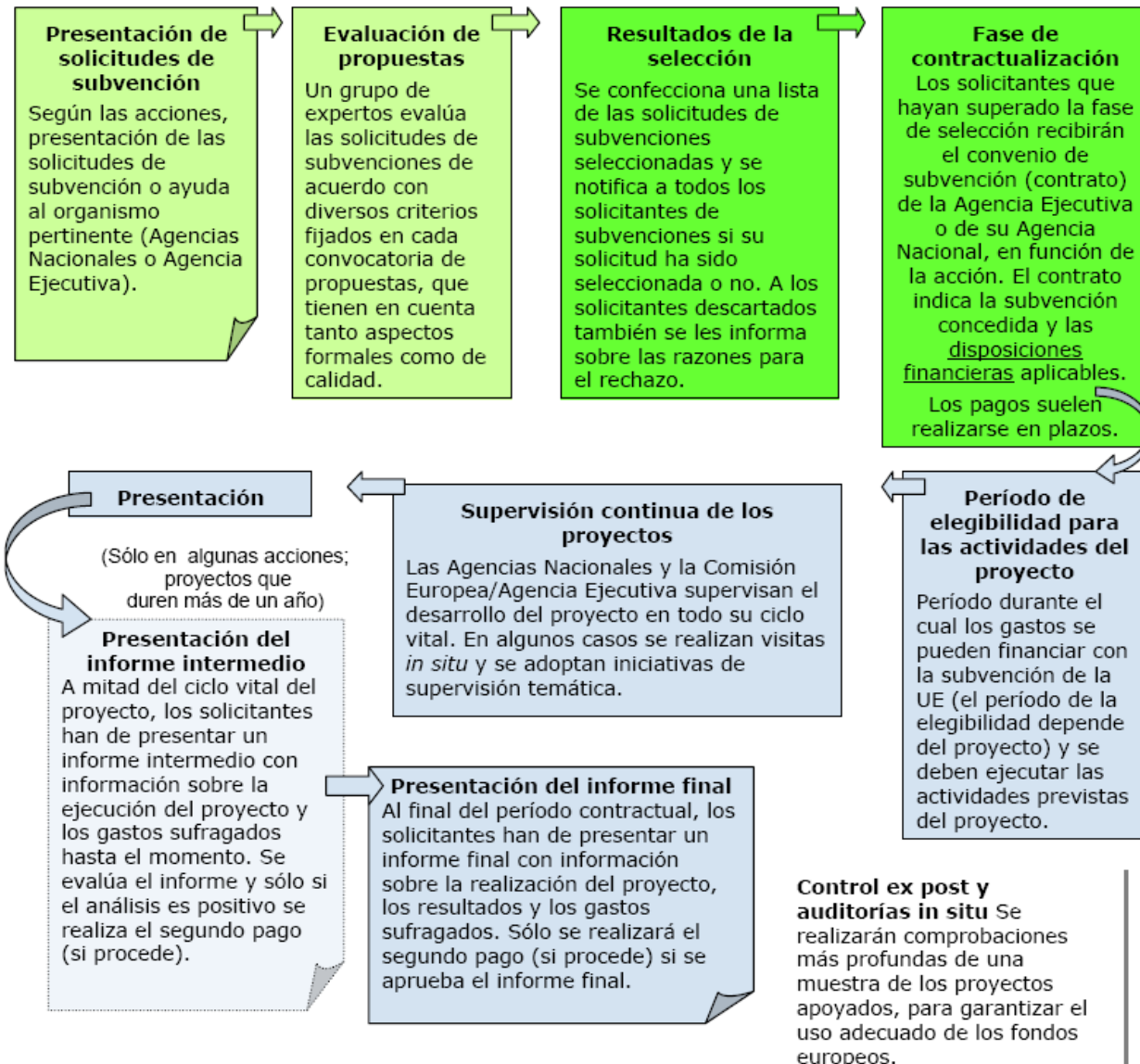
Una **obligación** de la Agencia Nacional (OAPPE) en cumplimiento de su contrato con la Comisión Europea

Una valiosa **fuentes de información** sobre la implementación y resultados del programa

Objetivo general: *Verificar la realidad y elegibilidad de las actividades financiadas por el PAP y la veracidad y legalidad de las operaciones subyacentes.*

Ciclo de vida administrativo

Programa de aprendizaje permanente



Tipos de controles primarios

Programa de aprendizaje permanente

Durante la acción:

- Visitas de Seguimiento/Control in situ
- Auditorías de sistemas

Ex post:

- Evaluación de informes finales (100%)
- Revisión documental
- Auditorías financieras

Controles durante la acción

Programa de aprendizaje permanente

Objetivo

Verificar si las actividades en marcha cumplen con los objetivos y con el marco normativo aplicable.

Elementos de control

- Desarrollo de la “acción” descrita en el formulario de solicitud (anexo 1 del contrato) acorde y normas del programa. Especifico de Programas Intensivos:
 - Experimentar el trabajo en grupo multinacional, en condiciones de aprendizaje y enseñanza no disponibles en una única institución.
 - Ofrecer una nueva perspectiva de una disciplina determinada que permita el intercambio de puntos de vista y una metodología docente en un entorno internacional.
 - Generar una oportunidad de aprendizaje transnacional significativamente novedosa que fomente el desarrollo curricular.
 - Utilizar herramientas y TIC.
 - Crear una comunidad de aprendizaje en un área de estudio determinado.
- Documentación justificativa de actividades realizadas hasta la fecha

Resultados

Informe con recomendaciones y medidas correctoras de cara al final de la acción financiada.

Controles “ex-post”

Programa de aprendizaje permanente



Objetivo

Evitar errores significativos o repetitivos en los pagos finales efectuados por la Agencia Nacional.

Elementos de control en Programas Intensivos Erasmus

- Cumplimiento de los requisitos mínimos del IP: duración, participantes y transnacionalidad (Artículo IV.2 de las Condiciones Particulares)
- Respeto de las normas de aplicación, distribución y cálculo de la subvención comunitaria (Artículo III del contrato: partidas financiadas por módulos fijos/ costes reales):
 - Organización del Programa Intensivo: número real de participantes.
 - Viaje: costes reales justificados
 - Necesidades especiales previamente aprobadas: costes reales justificados
 - Manutención: nº participantes/ lugar/ fechas de desplazamiento.
- Respeto de las normas de visibilidad y reconocimiento de la subvención comunitaria (logos/ conciliación contable)

Resultados

Ajustes en el cálculo de la subvención final comunitaria y recomendaciones para evitar los errores detectados.

Revisión Documental

Programa de Aprendizaje permanente



Procedimiento:

- El OAPEE solicita una muestra de **documentación justificativa** de la declaración de costes contenida en el informe final del beneficiario y verifica el cumplimiento de las **normas de cálculo de la subvención** que figuran en el contrato.

Resultados:

- **Ajustes** en el cálculo de la subvención final comunitaria del contrato (si procede).
- **Observaciones y recomendaciones** a tener en cuenta en futuros contratos de subvención.
- **Propuesta de reducciones/ sanciones financieras.**

Auditoría Financiera

Procedimiento:

- Una **firma auditora independiente** visita en nombre del OAPEE a la institución beneficiaria y revisa la documentación original del contrato.
- Se verifica que la solicitud de pago del beneficiario está **justificada** y basada en una declaración **veraz** de los costes **reales** incurridos y de la financiación recibida para la actividad.

Resultados:

- **Ajustes** en el cálculo de la subvención final comunitaria del contrato (si procede).
- **Observaciones y recomendaciones** a tener en cuenta en futuros contratos de subvención.
- **Propuesta de reducciones/ sanciones financieras.**

Auditoría de Sistemas

Programa de aprendizaje permanente



1. Notificación del control por parte del OAPEE.
2. Una **firma auditora** independiente verifica:
 - La calidad de los **procedimientos** de gestión de las **movilidades** y de los **sistemas** de control interno (fase 1)
 - La **eficacia** de dichos sistemas a través de una auditoría financiera al **último** informe final enviado al OAPEE **de cada una de las acciones Erasmus en las que participa la institución** (fase 2, control ex-post).
3. El beneficiario recibe (posibilidad de alegaciones) un informe con:
 - **Observaciones, recomendaciones y medidas** a tener en cuenta de cara al fin de la acción subvencionada sobre la gestión de las movilidades y de la subvención
 - **Información** a tener en cuenta (si procede) en la solicitud de fondos que forma parte del informe final.
 - **Ajustes** (en su caso) en el cálculo de la subvención final comunitaria de los contratos revisados en la fase 2.

Documentos que justifican la subvención IP

Programa de aprendizaje permanente

Organización del Programa Intensivo

- Hoja de firmas identificando a los participantes, con fechas de inicio y fin del IP
- Informe final de los participantes (profesores y estudiantes)
- Certificados de estancia firmados por la institución anfitriona (sede) del IP especificando fechas de inicio y fin de la actividad
- Reconocimiento de créditos de la institución de origen (si procede según la solicitud aprobada)

Manutención

- Evidencias de la distribución de subvención de manutención a participantes acorde con artículo III.3. condiciones particulares:
 - transferencias a participantes.
 - contratos, facturas, justificantes y comprobantes de pago de servicios organizados por la universidad por el importe total de la partida (contabilidad oficial).

Viaje

- Justificantes del coste y fechas del viaje y comprobantes del pago de los costes reales que se declaran en el informe final (facturas, recibos, billetes usados, extractos bancarios, fotocopia del visado, etc.).

Necesidades especiales

- Justificantes del coste y comprobantes del pago de los costes reales que se declaran en el informe final.

Otras circunstancias a tener en cuenta

- Evidencias (en su caso) de las situaciones específicas a considerar y de las circunstancias que generan la necesidad (comunicaciones con el participante).

Resultados de controles 2011

Programa de aprendizaje permanente

Principales incidencias detectadas

- **Organización del Programa Intensivo (número real de participantes).**
 - Documentos justificativos dispersos entre los socios, no disponibles en el momento de la visita.
 - **Visibilidad y reconocimiento de la subvención comunitaria:** utilización no adecuada de logos en elementos de difusión /certificación del IP.
 - Transparencia financiera/ vinculación directa con la contabilidad de la institución en el caso de que el beneficiario asuma la organización de los viajes y/o manutención de los estudiantes y profesores (evidencias de haber utilizado todos los fondos en viajes y/o manutención de participantes).
- **Viaje:** ausencia de justificantes de costes reales de los viajes de los participantes
- **Manutención:** nº participantes/ lugar/ fechas de desplazamiento
 - Listados de firmas ausentes o incompletos (Identificación del IP, identidad de los participantes, fechas de inicio y fin, firmas de estudiantes y profesores)
 - Informes finales de participantes (estudiantes y profesores) ausentes o incompletos (sin firmas y/o fechas).
 - Ausencia de certificados de estancia firmados por la institución anfitriona (sede) del IP
 - Ausencia de justificantes de reconocimiento de créditos de la institución de origen (si procede según solicitud aprobada)

Recomendaciones para evitar errores

Programa de aprendizaje permanente

Conocer y cumplir la normativa que regula la acción: disposiciones particulares y generales del contrato y sus anexos

Conservar las evidencias de la **realidad** de los costes declarados y de su **relación directa** con el contrato

Normativa de referencia controles PAP

Programa de aprendizaje permanente



- Convenio de subvención
 - Condiciones Especiales/ Particulares
 - Condiciones Generales (en su caso)
 - Anexos
- Documentos generales de la Convocatoria Nacional
- Normativa europea en materia de subvenciones
- Normativa nacional en materia de subvenciones

Marco normativo IP

Programa de aprendizaje permanente



Contrato de subvención

1. Condiciones Particulares
2. Condiciones Generales (publicadas en la web del OAPEE)
3. Anexos:
 - **Anexo I Formulario de solicitud de la subvención.**
 - Anexo II Identificación de los socios elegibles
 - Anexo III Informe final (técnico y financiero)
 - Anexo IV Informe del estudiante (requisitos mínimos)

Convocatoria Nacional 2011 y Guía PAP



Condiciones Particulares del contrato:

Artículo III.2 : Financiación de la actividad

III.2 El importe final real de cada concepto se determinará con arreglo a las siguientes normas:

- gastos de organización y ejecución del IP: cantidad global fija, basándose en los **documentos que demuestren la participación** en el curso de un número apropiado de personal docente y estudiantes Erasmus
- gastos de viaje: basándose en los **costes reales** incurridos y en los documentos justificativos mencionados en el Art. IV.2.
- gastos de manutención: según número de días o semanas multiplicado por un importe diario o semanal fijo, así como en los documentos justificativos de las fechas de desplazamiento.

III.3 El beneficiario **podrá distribuir los fondos** necesarios para las actividades de movilidad (gastos de viaje y manutención) entre los estudiantes y profesores participantes, **u organizar los viajes y/o manutención de los participantes**. En cualquier caso, los fondos habrán de ser usados con ese propósito y gestionados de manera transparente.

III.4 **Cualquier otro coste** relacionado o derivado de la actividad **correrá a cargo del beneficiario**.

III.5 Transferencias entre partidas presupuestarias.

Artículos relevantes del contrato

Programa de aprendizaje permanente

Condiciones Particulares:

Artículo IV.2: Justificación costes IP

- La AN podrá exigir el **reembolso parcial o total** de cualquier pago de prefinanciación en caso de que el beneficiario no haya respetado los **requisitos mínimos** sobre el plazo mínimo de **10 días** laborables continuos y el número mínimo de **10 estudiantes** que realicen la movilidad provenientes de al menos **otros dos países** distintos al país donde tiene lugar el IP.
- La AN se reserva el derecho a rescindir el contrato y solicitar el reembolso total de cualquier pago de prefinanciación si :
 - el **mismo consorcio** de IP u otro formado por **socios similares** ha recibido fondos para realizar un **IP con el mismo tema o parecido** por parte de otra Agencia Nacional durante el periodo de elegibilidad del presente contrato.
 - habiéndose concedido fondos a **un mismo consorcio** u otro formado por socios similares para realizar **otro IP con un tema igual o parecido por una o varias Agencias Nacionales** diferentes entre 2007 y el año en curso, **esta circunstancia no hubiera sido indicada por el solicitante en el formulario de solicitud.**

Artículos relevantes del contrato

Programa de aprendizaje permanente



Condiciones Particulares:

Artículo IX.3: Otras condiciones especiales

- IX.3 El beneficiario respeta el requisito, tal como se establece en la Guía PAP 2011, de que **la acción no está subvencionada por otra ayuda** del presupuesto de la Unión Europea (...).
- IX.4 El beneficiario **reconocerá la subvención recibida en cualquier documento divulgado o publicado (...)**, de conformidad con las directrices de identidad visual proporcionadas por la Comisión Europea http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/publ/graphics/identity_en.html.
- IX.5 El beneficiario **participará al menos en una reunión** organizada por la AN.

Artículos relevantes del contrato

Programa de aprendizaje permanente



Condiciones Generales

- Artículo 1: responsabilidad
- Artículo 2: conflicto de intereses
- Artículo 5: publicidad
- Artículo 7: suspensión
- Artículo 8: fuerza mayor
- Artículo 9: celebración de convenios
- Artículo 11: rescisión del convenio
- **Artículo 12: sanciones financieras**
- Artículo 13: cláusulas adicionales
- **Artículo 14: solicitudes de pago**
- **Artículo 15: disposiciones sobre los pagos**
- **Artículo 16: determinación de la subvención final**
- Artículo 18: controles y auditorías

Artículos relevantes

Programa de aprendizaje permanente



Condiciones **Generales** del contrato, ARTÍCULO 12: SANCIONES FINANCIERAS

- 12.1 En virtud del Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, cualquier beneficiario al que se considere que **incumple seriamente la ejecución de sus obligaciones contractuales** podrá estar sujeto a sanciones financieras que podrán representar **entre el 2% y el 10% del valor de la subvención** en cuestión, con la debida consideración al principio de proporcionalidad.
- 12.2 Este porcentaje podrá alcanzar del **4% al 20%** en caso de **reincidencia** en los cinco años siguientes al primer incumplimiento.
- 12.3 Si el beneficiario hubiera **declarado en falso** respecto a la financiación a tanto alzado o las cantidades globales fijas, la Agencia Nacional podrá imponer sanciones financieras de **hasta el 50% de la financiación** a tanto alzado o de la cantidad global.

Artículos relevantes

Condiciones **Generales** del contrato, **ARTÍCULO 18: CONTROLES Y AUDITORÍAS**

- 18.1” El beneficiario se compromete a proporcionar todos los datos detallados pedidos por la Agencia Nacional, la Comisión Europea o por cualquier otro organismo externo cualificado elegido por ellas, con el objetivo de asegurarse de la **buena ejecución de la actividad y del cumplimiento de las disposiciones** del presente contrato.
- 18.2 El beneficiario pondrá a disposición de la Agencia Nacional y la Comisión Europea el conjunto de los **documentos originales, en particular, contables y fiscales**, o, en casos excepcionales debidamente justificados, las copias compulsadas de los documentos originales relativos al contrato durante un período de **5 años a partir de la fecha de pago del saldo pendiente.**”



Objetivo común

Conseguir la “elegibilidad” de todos los costes declarados y relacionados con la ejecución del programa intensivo

Reducir la necesidad de ajustes financieros/ reducciones de la subvención final.



Muchas gracias por vuestra atención
evaluacionycontrol@oapee.es

13 de junio de 2012